

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 174 de 2007

(26 de septiembre de 2007)

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública No. 037 de 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios 2170 de 2002 y 2434 de 2006, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que entre la Aeronáutica Civil y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se suscribió el convenio interadministrativo 6000553-OK-2006, cuyo objeto entre otros es:

(...)

"1. Llevar a cabo la construcción del cuartel de Bomberos del Aeropuerto de Guaymaral, interventoria de la obra de construcción del cuartel de Bomberos de Guaymaral".

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado el día 12 de julio de 2007 en el Portal único de Contratación y en la página web de la Agencia Logística, llevándose también a cabo la publicación del aviso en prensa en el Diario La República, el día 12 de julio de 2007, cumpliendo así con los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico mediante resolución 123 del 26 de julio de 2007 ordenó la apertura de la Licitación Pública No 037 de 2007, para el día 24 de julio de 2007, para la: "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO DE GUAYMARAL-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", fijando como fecha de cierre el día 6 de agosto de 2007, con un presupuesto oficial de **setecientos doce millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos** (\$712.549.800.00) M/cte incluido AIU e IVA sobre la utilidad, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 444 del 4 de mayo de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico profirió los siguientes actos:

Adendo No. 01 del 3 de agosto de 2007

Prorrogó el cierre de la licitación pública hasta el día 8 de agosto de 2007.

Adendo No. 2 del 6 de agosto de 2007

Prorrogó el plazo de cierre de la licitación pública, hasta el día 10 de agosto de 2007.

Respuesta No. 01 a los oferentes del 9 de agosto de 2007.

Adendo No. 03 del 9 de agosto de 2007

Modificó el cuadro de cantidades y especificaciones técnicas en los siguientes aspectos:

Ítem No.5.01 Concreto columnas 3000 PSI

Ítem No. 5.09 Concreto dovelas – cantidad 0

Ítem No. 14.01 cerámica pared 20.7 x 20.7 mm o 20.5 (se puede cambiar la dimensión del enchape conservando la especificación).

Se anexó 4 planos en PDF.

Prorrogó el cierre de la licitación pública hasta el día 13 de agosto de 2007

Que el cierre se llevó a cabo el día 13 de agosto de 2007, en el cual se presentaron los siguientes oferentes, tal y como consta en la respectiva acta:

- CONSORCIO DE ORIENTE 2007 conformado por JAIME FERREIRA RUIZ, MIGUEL ANGEL BALLESTEROS PATIÑO y JUAN ALBERTO GUZMÁN PÉREZ.
- CONSORCIO BB – GUAYMARAL conformado por LUÍS ALBERTO BELTRÁN BECERRA, JOAQUÍN BELTRÁN BECERRA e INGECAR LTDA.
- CONSORCIO M & M NACIONAL conformado por M & M Ingenieros Asociados Ltda., Ernesto Montañez Mora y Jaime Orlando Malagón Fajardo.
- CONSTRUCCIONES KYOTO
- CONSORCIO MPC - 2007 conformado por John William Casallas Jurado, Edilberto Mateus Álvarez y Traing Trabajos de Ingeniería Ltda.
- CONSORCIO PÓRTICO CENTRAL conformado por Constructora PI S.A., y Construcciones Andre Ltda.
- UNIÓN TEMPORAL GUAYMARAL conformado por Henry Acero Romero y Carlos Alberto Chacón Antia.
- CONSORCIO GUAYMARAL conformado por Movimiento de Tierra, Vías y Construcciones S.A., - MOVICON S.A., Unidad de Negocios UNEG LTDA., y RICARDO GELVEZ MORENO.
- HERNANDO CASTELLANOS E.

- CONSORCIO GUAYMARAL conformado por JORGE OCTAVIO TÉLLEZ BAREÑO y CONSTRUCCIONES BARSÁ LTDA.
- CONSORCIO SHACRES conformado por la Compañía de Construcción e Ingeniería CCI LTDA., y Gabriel Armando Joya Pinilla.
- INVERSIONES BOYACÁ LTDA.
- TELVAL S.A.
- CONSORCIO GUAYMARAL 2007 conformado por Hugo Fernando Robayo Poveda e Ingeunión Ltda.
- CONSORCIO OBRAS CIVILES conformado por Segundisalvo Pardo Barreto e Ismael E. Gutiérrez Herrera.
- CONSORCIO NORTE GUAYMARAL conformado por Juan Manuel Martínez Tejada, Laureano Cuadros Moreno y Grecon Ingenieros S. A.
- UNION TEMPORAL SABANA conformado por Projecting Designing and Building Ltda. – B.D.P. LTDA y José Rafael Gómez Arambula.
- CONSORCIO EDIFICAR 2007 conformado por Ajustec Ingeniería Ltda y Alberto Aníbal Sánchez Lemus.
- CONSORCIO Y & G FAC conformado por José Fernando Angulo Cortés y Vanegas y Garzón Ltda.
- CONSORCIO ALIANZA 2007 conformado por Rafael Mogollón Rodríguez y Carlos Urías Rueda Álvarez
- SOCICON LTDA
- CONSORCIO OBRAS 37 conformado por José López Álvarez, Obras y Sistemas Ltda. y Saverá Ltda.
- CONSORCIO GUAYMARAL 2007 conformado por Jairo Ernesto Pinzón López y Reseing E. U.
- CONSORCIO BOMBEROS conformado por Consultoría e Imagen Ltda., Oscar Germán Lee Torres y Armando Cortés Torres
- CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA conformado por Hacer de Colombia Ltda., Gustavo Adolfo Torres y Promaco Ingeniería Ltda.

Que a las propuestas presentadas se les realizó las respectivas evaluaciones jurídica, financiera y técnica, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación y en la página WEB de la entidad entre el 10 y el 14 de septiembre de 2007; quedando las mismas a disposición de los oferentes participantes para que efectuaran las observaciones que consideran pertinentes, sin que se presentara alguna observación dentro del término previsto para tal fin.

Que la adjudicación de la licitación pública se realizó en audiencia pública el día 25 de septiembre de 2007, a la cual se citó a los proponentes mediante oficio 3361 ALDCT – ALGPC del 24 de septiembre de 2007.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación ninguno de los oferentes participantes presentó observación alguna, tal y como consta en el acta de audiencia de fecha 25 de septiembre de 2007.

Que el comité técnico efectuó la revisión de las cantidades de obra establecidas en el formulario No. 5 a cada una de las propuestas habilitadas en el presente proceso.

Que de conformidad a lo anterior se le preguntó a cada uno de los proponentes si aceptaban o no la corrección realizada por el comité técnico, a lo que dieron su aceptación, continuando habilitados dentro del presente proceso.

Que de la misma manera el Comité Económico procedió a verificar la información económica de las propuestas habilitadas, evaluándose su contenido de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones, procediendo a realizar la evaluación de la media geométrica, saliendo favorecido el proponente CONSORCIO BB GUAYMARAL, tal como consta en el acta de evaluación entregada por el Comité Económico.

Que de conformidad a lo anterior, la Unidad Asesora de la Agencia Logística recomendó adjudicar la licitación pública No. 037 de 2007 conforme a la parte resolutive de la presente resolución.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares acogió la recomendación realizada por la unidad asesora, y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la licitación pública No. 037 de 2007 para la: "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO DE GUAYMARAL", por un valor de **seiscientos setenta y seis millones quinientos setenta y cinco mil quinientos veintisiete pesos** (\$676.575.527.00) M/cte, incluido AIU e IVA sobre la utilidad al CONSORCIO BB-GUAYMARAL; de acuerdo con las especificaciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas que se encuentran relacionadas en el pliego de condiciones, adendos, y oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del objeto contractual así:

Un anticipo equivalente al 30%, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado;

El saldo, equivalente al 70%, en pagos parciales por cortes de obra (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a titulo de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y la Interventoria, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura radicada en la Dirección de Contratación e informe de la Interventoria

Para todos y cada uno de los pagos se debe anexar la Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales, recibo de pago y cumplimiento en seguridad social de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, tal y como se describe en el pliego de condiciones.

Nota: Para el pago se debe anexar recibo de pago y la certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y laborales.

El adjudicatario deberá dar aplicación a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2170 de 2002, en lo que respecta a los recursos entregados al contratista a título de anticipo mediante una cuenta conjunta a nombre del contratista y de la entidad estatal.

El anticipo se pagará al adjudicatario a través de una cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA.

ARTICULO TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Plazo máximo hasta el 15 de Diciembre de 2007.

La obra se llevará a cabo dentro de las Instalaciones del Aeropuerto de Guaymaral – Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los 26 de septiembre de 2007.

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez Coordinadora Grupo Precontractual Abg. María Ximena Pérez Fonseca Grupo Precontractual	Aprobó: MY. Carlos Javier Soler Parra Encargado de las funciones de la Dirección de contratación
--	---